

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral interpuesto por JOSE RAFAEL LEDEZMA contra COLPENSIONES, en atención a la solicitud que antecede presentada por Colpensiones, se tiene que toda vez que la medida cautelar decretada fue perfeccionada y se dio entrega de los depósitos judiciales conforme a la liquidación del crédito que obra en el proceso, no hay lugar a acceder a la solicitud de levantamiento de medida cautelar elevada por la parte ejecutada.

De otro lado, se informa que no existen depósitos judiciales por concepto de remanentes u otro concepto en este proceso, a favor de Colpensiones, que estén pendientes de ser autorizados para entrega a la entidad.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez**

**Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d3045b0ddefdb13ace877439ddd6d65d44730e0f9d49c84d946d1bbd3ee69f**

Documento generado en 18/04/2023 06:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>